



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 329-2024-MDY/GM

Yanacancha, 10 de diciembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 4208-2024-GM-MDY-PASCO de la Gerencia Municipal; Informe N° 2189-2024-OGPE/MDY-PASCO de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N° 0124-2024-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones concerniente a la Aprobación de la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6° del artículo 20°, son atribuciones del alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 29 de febrero del 2024, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. Asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° de la citada norma, dispone que: Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, estando a la normativa citada, las Directivas forman parte de las normas municipales que establece el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por tal razón cualquier disposición sobre el comportamiento al cual se encuentran obligados los trabajadores debe estar consignada en los instrumentos de organización laboral interna y las actividades que deben desarrollarse para cumplir dicha labor deben estar consignadas en una Directiva Específica, correspondiendo en el presente caso ser aprobada por la Gerencia Municipal mediante Resolución de Gerencia en mérito a las facultades otorgadas por Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A- MDY-PASCO;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, faculta al CEPLAN a emitir las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en relación con la articulación de los planes estratégicos con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO
GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se Aprueba la "DIRECTIVA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - SINAPLAN";

Que, mediante Informe N° 0124-2024-MDY-OGPE-OPPI de fecha 11 de noviembre del 2024 de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, remite la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la cual ha sido revisado, verificando que fue elaborado conforme a la normatividad vigente, solicita continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio. La misma que fue derivada con Informe N° 2189-2024-OGPE/MDY-PASCO por la Oficina General de Planificación Estratégica;

Que, la presente Directiva, tiene como objetivo establecer los lineamiento técnicos y pautas metodológicas para regular el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas, previas a la realización de una actividad o proyecto, asignados a las funciones de su trabajo, las cuales se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y presupuestadas en el PIA del año correspondiente; Asimismo, la Directiva cuenta con Objetivo, finalidad, alcance, base legal, aspectos generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias, disposición transitoria y disposición final;

Que, mediante Memorando N° 4208-2024-GM-MDY-PASCO de la Gerencia Municipal solicita Aprobar mediante Acto resolutorio correspondiente la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo de cada Gerencia y Dirección de la Municipalidad Distrital de Yanacancha durante la Gestión 2023-2026;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **DIRECTIVA PARA LA FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, en referencia al Informe N° 0124-2024-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, la misma que consta de 12 ítems y se adjunta formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación Estratégica; Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento de la Directiva conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga o contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencias, Subgerencias, Jefaturas y a la Designada para su cumplimiento, conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Jc. Adm. Herminio PALACIOS PANEZ
 GERENTE MUNICIPAL

